

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MUNICIPAL****REDONDELA****Subvencións e axudas**

*EXTRACTO DA CONVOCATORIA DAS SUBVENCIÓNS A ASOCIACIÓNS DEPORTIVAS PARA PARTICIPAR EN COMPETICIÓNS OFICIAIS E PARA ORGANIZAR EVENTOS DEPORTIVOS*

*EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2026 POR EL QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES OFICIALES Y PARA ORGANIZAR EVENTOS DEPORTIVOS.*

BDNS(Identif.):908546

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908546>)

**Primero. Beneficiarios**

Asociaciones deportivas radicadas en el Ayuntamiento de Redondela, que se encuentren constituidas en forma y debidamente legalizadas en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y que reúnan los requisitos recogidos en la convocatoria.

**Segundo. Objeto**

Concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia para:

- a) Organización de eventos
- b) Participar en competiciones oficiales
- c) Participar en competiciones oficiales de deportes para personas con discapacidad

**Tercero. Bases reguladoras**

Bases y convocatoria que regirán la concesión de las subvenciones de la Concejalía de Deportes para el año 2026, publicadas en el BOP de Pontevedra número 99 de 27 de mayo de 2026.



Luns, 1 de xuño de 2026

Núm. 102

**Cuarto. Importe**

168.000 €, de los que se dispone hasta un máximo de 162.000 € para participar en competiciones oficiales, hasta un máximo de 2.000 € para participar en competiciones oficiales de deportes para personas con discapacidad y hasta un máximo de 4.000 € para organización de eventos.

**Quinto. Plazo de solicitudes**

15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de solicitar “Promoción Redondela” y eventos el plazo finalizará el 1 de noviembre.

**Sexto. Otros datos**

Las personas físicas interesadas en acogerse a los beneficios de estas Bases presentarán las solicitudes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Redondela dirigidas a la alcaldesa o a través de cualquiera de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en el modelo normalizado que se facilitará en el propio Registro.

Para el caso de las personas jurídicas, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación y tramitación de esta subvención se hará exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Redondela, debiendo proceder a su firma a través de los mecanismos admitidos en la sede electrónica (<https://redondela.sedelectronica.gal>). En el caso de que las entidades presenten su solicitud en papel, se le requerirá su subsanación mediante su presentación electrónica, considerando como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que tuviese realizada la subsanación y que deberá realizarse dentro del plazo que se recoge en la base siguiente. En este caso, será obligatorio la firma de persona jurídica. Se prevé la posibilidad de pagos anticipados cumpliendo los requisitos de la convocatoria. El plazo de justificación finaliza antes del 1 de diciembre de 2026.

Redondela, 27/05/2026

Digna Rosa Rivas Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Redondela

